

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés Isla, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

| Referencia | EJECUTIVO SINGULAR |
|-------------------------|------------------------------|
| Radicado | 88001-4089-003-2016-00037-00 |
| Demandante | RECEPTOUR DEL CARIBE S.A.S. |
| Demandado | ROSAURA PEDRAZA HENRY |
| Auto Interlocutorio No. | 00714-2022 |

Visto el informe que antecede, y verificado lo que en él se expone, observa la suscrita que, en el presente proceso ejecutivo de la referencia, se negó las pretensiones de la demanda por haber prosperado la excepción, al igual se ordenó levantar todas las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, en audiencia de fecha 25 de septiembre de 2017, donde al parecer por error involuntario del funcionario de turno, no se ordenó el archivo del presente proceso, pese a que el mismo se daba por terminado.

En virtud de lo anterior, la suscrita ordenará el archivo del presente proceso de forma definitiva.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVESE el presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE JUEZA

JVILLA

Código: FC-SAI-09 Versión: 01 Fecha: 24/08/2018

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80d66fd18476752e59af1b64c71aebe5deed2495c90579a7d5dbf35106830413

Documento generado en 30/11/2022 03:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica